## JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga - Sala Civil Familia, mediante providencia de 5 de marzo de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría.

### **NOTIFIQUESE**

#### Firmado Por:

### EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

#### **JUEZ**

# JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9bd3d2aa298f2a82fc7205226566e7668b10226e0719decc190400c051c1ca0

Documento generado en 24/09/2020 09:31:43 a.m.